



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
26 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 18º período de sesiones

Nueva York, 10 a 12 de junio de 2025

Tema 5 b) i) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención:
mesas redondas**

Empoderar a las personas con discapacidad y mejorar las políticas de desarrollo social mediante financiación innovadora

Nota de antecedentes para la mesa redonda 1

I. Introducción

1. El 18º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tendrá lugar en un contexto de previsiones poco halagüeñas para el crecimiento económico mundial, lo que puede repercutir profundamente en la financiación para el desarrollo¹. De hecho, en investigaciones recientes se observa una escasez de financiación para el desarrollo a largo plazo (véase [A/79/130](#)). A ello se suma el agravamiento de las crisis, como el colapso climático, las condiciones económicas en deterioro y los conflictos en aumento, que dificulta cada vez más la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. Si bien la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) se mantuvo al alza hasta 2023, los anuncios y tendencias recientes indican que sigue estando muy por debajo de la meta del 0,7 % del ingreso nacional bruto de muchos países donantes. Además, cabe destacar que en 2023 la AOD relacionada con la discapacidad representaba el 25 % del total de la AOD bilateral asignable, según los datos comunicados por los donantes que aplicaron el marcador de discapacidad ese año. La AOD bilateral inclusiva de la discapacidad se destina a proyectos en que la inclusión de la discapacidad es el objetivo principal o bien un objetivo secundario. Mientras que en 2020 el porcentaje de la AOD bilateral inclusiva de la discapacidad que se asignó a proyectos cuyo objetivo principal era la inclusión de la discapacidad fue del 4 %, en

* [CRPD/CSP/2025/1](#).

¹ *World Economic Situation and Prospects 2025* (publicación de las Naciones Unidas, 2025).



2023 esta proporción fue de solo un 1 %². De hecho, cada vez se destina más AOD a la financiación para el clima, otros bienes públicos globales y la ayuda humanitaria, incluidos los gastos relacionados con los refugiados en los países donantes, en lugar de dirigirlos a lograr resultados de desarrollo sostenible a largo plazo (véase E/2025/8).

3. En el informe sobre la financiación para el desarrollo sostenible de 2024 se concluyó que el déficit de financiación para el desarrollo sostenible se ubicaba entre los 2,5 y los 4 billones de dólares, y se llegó al consenso de que se necesitaría una inversión adicional para los países en desarrollo estimada en unos 4 billones de dólares al año, una cifra que se ha duplicado con creces desde la irrupción de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Al mismo tiempo, el acceso a una financiación asequible está disminuyendo, y a varios países en desarrollo se les aplican, en promedio, intereses más elevados sobre el total de su deuda soberana que a los países desarrollados³.

4. Los países cuya carga del servicio de la deuda es elevada acaban desviando recursos que habrían destinado a invertir en políticas de desarrollo social, y la vulnerabilidad y la pobreza existentes se ven agravadas por el colapso climático. Esto ocurre en un contexto global marcado por el considerable aumento de la pobreza extrema entre 2019 y 2022 como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y las posteriores crisis⁴.

5. A la luz del actual clima económico mundial, y de cara a la próxima celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el llamamiento a formular y financiar nuevas vías de desarrollo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar que no se deje a nadie atrás cobra más urgencia que nunca⁵.

6. La financiación innovadora, que parte de un concepto surgido en la década de 1960, nació de la necesidad cada vez mayor de incrementar y diversificar los flujos financieros dirigidos a los países en desarrollo, con el fin de reforzar la AOD y otras formas de asistencia financiera oficial, dentro del marco más amplio de la cooperación internacional para el desarrollo⁶. Las definiciones, los tipos y los instrumentos de financiación innovadora han evolucionado a lo largo de los años, pero este tipo de financiación tiene unos elementos característicos clave: una fuente estable y a largo plazo de financiación adicional para el desarrollo, con cierto grado de automaticidad y previsibilidad; la solidaridad como base de los esfuerzos internacionales para generar financiación; el uso de dicha financiación para subsanar los fallos del mercado; y una amplia participación de distintos tipos de instituciones y actores más allá de los Gobiernos nacionales⁷. Además, estos mecanismos suelen

² Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), base de datos <https://data-explorer.oecd.org/> del Sistema de Notificación de los Países Acreedores, disponible en (consultado el 20 de febrero de 2025).

³ *Financing for Sustainable Development Report 2024: Financing for Development at a Crossroads* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), pág. 2.

⁴ *On the Road to the Second World Summit for Social Development: Contributions from the Regional Commissions* (publicación de las Naciones Unidas, 2025), págs. 108 y 109.

⁵ *Financing for Sustainable Development Report 2024*, resumen.

⁶ Barry Herman, “Half a century of proposals for ‘innovative’ development financing”, Documento de trabajo núm. 125 del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (Naciones Unidas, 2013).

⁷ *Ibid.* y A/64/189.

contener un elemento de innovación, por ejemplo cuando se asocian a modalidades de financiación consideradas nuevas y no tradicionales⁸.

7. Al no existir una definición concreta y universal de la financiación innovadora, el término sigue definiéndose de manera imprecisa; en términos generales, se refiere a mecanismos y métodos que aumenten el volumen, la eficiencia y la eficacia de los flujos financieros, como complemento y apoyo de la AOD, y suele englobar objetivos de desarrollo económico, social y sostenible⁹. De hecho, se ha observado que el término se ha ampliado tanto que incluye una miríada de mecanismos e instrumentos, con lo que abarca esencialmente cualquier medida o mecanismo que pueda colmar las lagunas de financiación al margen de los flujos financieros oficiales (véase [A/64/189](#)).

8. Por lo tanto, se consideran financiación innovadora medidas, mecanismos, formas e instrumentos como, por ejemplo, la microfinanciación; la financiación filantrópica; las alianzas público-privadas; los bonos verdes, los bonos azules y los bonos para vacunas; los bonos de impacto social y los de impacto en el desarrollo; ciertas tasas y gravámenes, como la tasa solidaria; la reducción del costo de los flujos de remesas; la financiación para el clima; el impuesto sobre el carbono o las emisiones; los derechos especiales de giro (DEG); y la financiación combinada¹⁰.

9. Transcurrido más de la mitad del plazo para la implementación de la Agenda 2030, y dado el creciente déficit de financiación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, existe la necesidad inmediata de ampliar y acelerar la creación de una nueva financiación innovadora, aplicando un enfoque múltiple a un conjunto de metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, al mismo tiempo, iniciativas internacionales para reducir urgentemente el déficit de financiación y renovar el marco de financiación internacional¹¹.

10. En la presente nota de antecedentes se exponen a grandes rasgos las posibilidades de aprovechar y canalizar la financiación innovadora para mejorar las políticas sociales orientadas a empoderar a las personas con discapacidad haciendo que dicha financiación responda a sus propias necesidades y prioridades.

II. Marcos normativos e instrumentos de política internacionales pertinentes

11. En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995 los Estados Miembros aprobaron la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (véase [A/CONF.166/9](#)). En este acuerdo fundamental, los Estados Miembros se comprometían a poner al ser humano en el centro del desarrollo y a impulsar el desarrollo social a través de diez compromisos, entre los que destacan erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y promover la integración social. Además, los

⁸ Matthieu Boussichas y Patrick Guillaumont, eds., *Financing Sustainable Development: Addressing Vulnerabilities* (Clermont-Ferrand (Francia), Fondation pour les études et recherches sur le développement international-Economica, 2015).

⁹ Red de Economistas de las Naciones Unidas, “Policy brief: innovative financing mechanisms and solutions”. Disponible en https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/innovative_fincancing_14_march.pdf.

¹⁰ La OCDE define la financiación combinada como la integración de distintas fuentes de capital tanto del sector público como del sector privado para su uso estratégico en inversiones con un objetivo de desarrollo a fin de movilizar financiación adicional para el desarrollo sostenible. Véase OCDE, *Making Blended Finance Work for the Sustainable Development Goals* (París, 2018).

¹¹ Véase “Zero draft: outcome document of the Fourth International Conference on Financing for Development”, 17 de enero de 2025.

Estados Miembros se comprometían a asignar recursos para alcanzar el progreso social y a fortalecer la cooperación para el desarrollo social. Desde su aprobación, este acuerdo histórico ha sido el modelo rector del desarrollo social.

12. Casi tres décadas después de la histórica Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Asamblea General, en su resolución [78/261](#), pidió que se celebrara la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que tendrá lugar en Doha del 4 al 6 de noviembre de 2025, para abordar las lagunas que persisten en la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y renovar el compromiso con sus principios, además de dar impulso a la implementación de la Agenda 2030. Asimismo, la Asamblea General reconoció que los tres temas centrales del desarrollo social (la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social) estaban relacionados entre sí y se reforzaban mutuamente.

13. La Agenda 2030, que fue aprobada por los Estados Miembros en 2015, es un plan de acción que se apoya en los cinco pilares del desarrollo sostenible: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. Cabe destacar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas incluyen objetivos de desarrollo social, entre ellos el Objetivo 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades), el Objetivo 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), el Objetivo 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), el Objetivo 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos) y el Objetivo 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos). La promesa de no dejar a nadie atrás encarna el principio de que los Objetivos son universales, indivisibles e interrelacionados.

14. En cuanto al marco normativo internacional en materia de financiación para el desarrollo, el histórico Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (véase [A/CONF.198/11](#)) afianzó la cuestión de la financiación para el desarrollo en la agenda global y cimentó una manera holística e integrada de abordar la naturaleza multidimensional de los desafíos del desarrollo a nivel mundial. Fue el resultado de la que constituyó la primera conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo.

15. Tras la aprobación de la Agenda 2030 en 2015, se aprobó la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo como plan de acción para movilizar los recursos públicos nacionales y la actividad financiera y comercial privada nacional e internacional; potenciar la cooperación internacional para el desarrollo, y el comercio internacional como motor del desarrollo; hacer frente a la deuda y a su sostenibilidad y encarar los problemas sistémicos; y estimular la ciencia, la tecnología y la innovación, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

16. La noción de financiación innovadora se recogió en el Consenso de Monterrey (véase el párr. 44) y ha ido evolucionando desde entonces en el transcurso de las posteriores Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo¹². Esto llevó a la creación del Grupo Piloto de Financiamiento Innovador para el Desarrollo¹³ y el Grupo de Amigos sobre la Financiación de los Objetivos de

¹² Véanse la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

¹³ Véase <https://www.diplomatie.gouv.fr/en/french-foreign-policy/development-assistance/innovative-financing-for/>.

Desarrollo Sostenible, tras la aprobación de la Agenda 2030 en 2015. Los Estados Miembros renovaron su compromiso con el desarrollo de soluciones de financiación innovadoras en la Agenda de Acción de Addis Abeba y, más recientemente, en el Pacto para el Futuro.

17. En concreto, el propósito expreso de la acción 4 del Pacto para el Futuro es que los Estados Miembros ayuden a los países en desarrollo a catalizar una mayor inversión del sector privado en el desarrollo sostenible, entre otras cosas promoviendo mecanismos y alianzas de financiación inclusivos e innovadores (resolución 79/1, párr. 23 k)). Otro propósito explícito es que velen por que los resultados de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo sean ambiciosos (*ibid.* párr. 23 m)).

18. La Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴, que se celebrará en España del 30 de junio al 3 de julio de 2025, tiene como objetivo reunir a líderes gubernamentales y representantes de organizaciones internacionales y regionales, instituciones financieras y comerciales, empresas, la sociedad civil y el sistema de Naciones Unidas para fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo sostenible; renovar el marco de financiación mundial, entre otras cosas mediante la reforma de la arquitectura financiera internacional; y colmar el déficit de la financiación destinada a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en las economías en desarrollo¹⁵.

19. En noviembre de 2024 se celebró el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁶ —a menudo denominada “conferencia de financiación” por centrarse en la financiación climática—, que concluyó con la adopción del nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima, por el que a) se triplicará la financiación a los países en desarrollo, pasando del objetivo anterior de 100.000 millones de dólares anuales a 300.000 millones de dólares anuales para 2035; y b) se asegurarán los esfuerzos de todos los actores para trabajar juntos con el fin de aumentar la financiación destinada a los países en desarrollo, tanto de fuentes públicas como privadas, hasta un monto de 1,3 billones de dólares al año para 2035.

20. Ciertas disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resultan particularmente relevantes para el tema de la presente nota de antecedentes. En concreto, el artículo 4 (Obligaciones generales) recoge, entre otros, el compromiso de los Estados Partes de tener en cuenta, en todas las políticas y programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad (art. 4, párr. 1 c)); con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, de adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos (art. 4, párr. 2); y de celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad (art. 4, párr. 3).

¹⁴ Véase <https://financing.desa.un.org/es/ffd4>.

¹⁵ Véase también “Zero draft: outcome document of the Fourth International Conference on Financing for Development”.

¹⁶ Véase <https://unfccc.int/es/news/cop29-acuerda-triplicar-la-financiacion-a-los-paises-en-desarrollo-protigiendo-vidas-y-medios-de>.

21. Del mismo modo, los artículos 9 (Accesibilidad), 24 (Educación), 25 (Salud), 27 (Trabajo y empleo) y 28 (Nivel de vida adecuado y protección social) contienen disposiciones importantes relacionadas con objetivos de desarrollo social.

22. Por lo que respecta a las disposiciones de la Convención relativas a la financiación, el artículo 32 (Cooperación internacional) establece que los Estados Partes velarán por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad (art. 32, párr. 1 a)). Además, recoge la obligación de facilitar y apoyar el fomento de la capacidad y de proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia (art. 32, párrs. 1 b) y d)).

23. El artículo 33, párr. 3, de la Convención estipula que las personas con discapacidad estarán integradas y participarán plenamente en el proceso de seguimiento de la aplicación de la Convención. La consulta y la integración activa de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan deben tener lugar desde la fase de formulación hasta la aprobación final de leyes, políticas y programas, ya sean de carácter general o relativos a la discapacidad¹⁷.

24. Además, en sus observaciones generales, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha brindado orientación sobre las obligaciones de los Estados Partes en virtud del artículo 27, los artículos 4, párr. 3, y 33, párr. 3, y el artículo 24 de la Convención¹⁸.

25. Asimismo, en un informe centrado específicamente en el acceso de las personas con discapacidad a la protección social (A/70/297, párrs. 2, 19 y 20), la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad destacó que en el artículo 28 de la Convención se había codificado por primera vez en el derecho internacional de los derechos humanos el derecho a la protección social, vinculado con el derecho a un nivel de vida adecuado. Por lo tanto, los sistemas de protección social deben partir de un modelo de la discapacidad que sea social y esté basado en los derechos humanos, tal y como se prevé en la Convención. En términos prácticos, el artículo 28 recoge la obligación de los Estados Partes de asegurar a las personas con discapacidad el acceso, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, a los programas y servicios generales de protección social y a prestaciones, programas o servicios específicos para la discapacidad.

III. Principales problemas y retos en la mejora del desarrollo social por medio de financiación innovadora para empoderar a las personas con discapacidad

26. Pese a haberse logrado definitivos avances desde que se celebró la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en 1995, en todas las regiones las personas con discapacidad afrontan retos y barreras para alcanzar los objetivos de desarrollo social. Acabar con la pobreza y la pobreza extrema, establecer una educación inclusiva, ampliar la protección social y fomentar unas condiciones laborales inclusivas siguen siendo retos fundamentales en todas las regiones¹⁹. Además, determinadas tendencias mundiales, como los cambios demográficos, la rápida transformación tecnológica y

¹⁷ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, observación general núm. 7 (2018), párr. 15.

¹⁸ Observación general núm. 8 (2022), Observación general núm. 7 (2018) y Observación general núm. 4 (2016), respectivamente.

¹⁹ *On the Road to the Second World Summit for Social Development*.

la transición ecológica, la intensificación de los conflictos y la continua inestabilidad económica, han dado lugar a retos nuevos y emergentes para la consecución del desarrollo social y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰.

27. Las personas con discapacidad y los hogares de los que forman parte personas con discapacidad tienen más probabilidades de vivir en la pobreza, debido al gasto añadido de los servicios y recursos adicionales, las ayudas técnicas, los requisitos de accesibilidad y la atención de salud que precisan las personas con discapacidad a lo largo de su vida para lograr un nivel de vida adecuado en igualdad de condiciones con los demás²¹. La cuantía de los gastos adicionales asociados a la discapacidad también puede variar en función de la complejidad, la gravedad y el tipo de discapacidad, así como de la edad de la persona y de su grado de participación social. Resulta vital evaluar los gastos adicionales relacionados con la discapacidad a la hora de diseñar programas sociales, incluidos los destinados a reducir la pobreza, y al medir la pobreza económica de los hogares²².

28. El acceso de las personas con discapacidad a un empleo pleno y productivo, escogido libremente y con unas condiciones de trabajo seguras contribuye a su independencia y seguridad financiera y fomenta la inclusión social. Una de las obligaciones derivadas de la Convención es garantizar la inclusividad y la accesibilidad del mercado laboral y del entorno laboral, a través de medidas como los ajustes razonables; sin embargo, persisten barreras debidas a la actitud y al entorno que dificultan el pleno acceso de las personas con discapacidad al trabajo y al mercado laboral. Las personas con discapacidad siguen sufriendo discriminación en todo el ciclo de empleo; tienden a percibir salarios más bajos; se encuentran sobrerrepresentadas en la economía informal; se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en contextos de instalaciones laborales cerradas o segregadas; no reciben igual remuneración por trabajo de igual valor; y sus contratos de trabajo no incluyen prestaciones de seguridad social²³.

29. En los países en desarrollo, la mayoría de las personas con discapacidad que trabajan se desempeñan en la economía informal (54 %), y los jóvenes y las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de estar desempleados y de no estar recibiendo formación o educación²⁴. Las mujeres con discapacidad, las personas indígenas con discapacidad, las personas con discapacidad psicosocial y las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, incluidas las que viven en la pobreza, se encuentran especialmente expuestas a un trato discriminatorio en el ámbito laboral (CRPD/CSP/2024/4, párr. 17).

30. La educación inclusiva y de calidad es un factor fundamental que contribuye al desarrollo social y a que las personas con discapacidad puedan conseguir y mantener un empleo; no obstante, son demasiados los casos en que las personas con discapacidad ven negado su derecho a una educación inclusiva, y con frecuencia su educación se produce en entornos segregados y es de una calidad inferior. Algunos de los factores causantes de las barreras de acceso a la educación inclusiva son la discriminación, la falta de conciencia, capacitación y conocimientos técnicos o capacidad, la insuficiencia de fondos para financiar la educación inclusiva, y la falta

²⁰ *Ibid.*, pág. 108.

²¹ *Disability and Development Report 2024: Accelerating the Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), págs. 54 y 59.

²² *Ibid.*, pág. 73.

²³ *Ibid.*, pág. 58; y observación general núm. 8 (2022).

²⁴ *Disability and Development Report 2024*, pág. 243.

de datos desglosados por discapacidad y de investigación sobre los beneficios y la aplicación de la educación inclusiva²⁵.

31. Los niños con discapacidad tienen más probabilidades que los niños sin discapacidad de estar sin escolarizar, y los que están escolarizados tienen menos probabilidades que sus compañeros sin discapacidad de completar la educación primaria, secundaria y terciaria, lo que afecta a sus perspectivas de empleo y subsistencia²⁶. Las niñas con discapacidad tienen más probabilidades de estar sin escolarizar y desempeñar un trabajo de cuidados no remunerado y, en consecuencia, suelen tener tasas de alfabetización más bajas que sus pares sin discapacidad o que sus pares varones con discapacidad²⁷.

32. La protección social, reconocida como impulsora de la inclusión social de las personas con discapacidad, también aporta seguridad económica y promueve una ciudadanía activa (véase [A/70/297](#)). En lo que respecta al acceso de las personas con discapacidad a la protección social, los sistemas existentes suelen ser inadecuados y tienen una cobertura desigual en cuanto a la consideración de los gastos adicionales relacionados con la discapacidad. Los requisitos aún tienden a basarse en un modelo médico de la discapacidad e ignoran las ramificaciones sociales que tiene vivir con una discapacidad y las diversas barreras —del entorno, de actitud y económicas— que encuentran las personas con discapacidad para acceder al empleo, la educación y la formación profesional. Esta realidad puede volverse más ardua en función de la complejidad y gravedad de la discapacidad. En muchos países, la protección social consiste en una combinación de regímenes contributivos y no contributivos, lo que perjudica a las personas con discapacidad, que enfrentan obstáculos para acceder al empleo y la educación, y excluye a los niños y las personas mayores con discapacidad y a las personas con discapacidad que trabajan en la economía informal. Además, la información relativa a las prestaciones específicas para personas con discapacidad u otras prestaciones universales y la manera de solicitarlas no siempre resulta accesible a una gran variedad de personas con discapacidad, y lo mismo ocurre con los centros de pago²⁸.

33. A nivel mundial, solo el 34 % de las personas con discapacidades graves recibían prestaciones en efectivo en 2020. La cobertura desigual y la inadecuación de los sistemas y prestaciones de protección social afectan de manera desproporcionada a los niños con discapacidad, ya que tienden a afrontar gastos más elevados relacionados con la discapacidad, como los de los servicios especializados y las ayudas técnicas²⁹.

34. La financiación, incluida la financiación innovadora, es fundamental a la hora de facilitar y acelerar el desarrollo social para el empoderamiento de las personas con discapacidad. En función de la definición empleada, el monto total de la financiación innovadora se situó en torno a los 37.000 millones de dólares entre 2002 y 2011 (según la definición de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), los 73.000 millones entre 2000 y 2008 (según la definición del Banco Mundial) o los 94.000 millones entre 2000 y 2013 (según la definición de Dalberg y Citigroup)³⁰. En cualquier caso, si bien el crecimiento previsto de la financiación innovadora parece

²⁵ Observación general núm. 4 (2016), párr. 4.

²⁶ *Disability and Development Report 2024*, pág. 138.

²⁷ Véase “Zero draft: outcome document of the Fourth International Conference on Financing for Development”.

²⁸ *Promoting Inclusion through Social Protection: Report on the World Social Situation 2018* (publicación de las Naciones Unidas, 2018), cap. V.

²⁹ *Disability and Development Report 2024*, págs. 68 y 70.

³⁰ Red de Economistas de las Naciones Unidas, “Policy brief: innovative financing mechanisms and solutions”, pág. 2.

prometedor³¹, sigue estando lejos de satisfacer las necesidades de financiación de la Agenda 2030.

35. Entre los actores clave para desarrollar y aprovechar el potencial de la financiación innovadora se encuentran los Gobiernos nacionales y los bancos centrales, así como las instituciones multilaterales, el sector privado, las fundaciones filantrópicas, los gobiernos locales y los municipios y los ciudadanos particulares (A/64/189, párr. 9). Las iniciativas dirigidas a movilizar ingresos procedentes de la financiación innovadora e incrementar los ofrecen oportunidades para establecer relaciones de colaboración con distintos tipos de partes interesadas, en diversos sectores y contextos, y alianzas entre diferentes movimientos, como los dedicados a los derechos de las personas con discapacidad, la mujer, la juventud, el medio ambiente y la justicia social, a fin de acelerar la aplicación efectiva de la Convención y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³². Además, las alianzas multipartitas sirven de instrumento para movilizar otros recursos, conocimientos, experiencia y tecnologías que puedan contribuir a aumentar la eficiencia³³.

36. Ha habido algunos éxitos notables en el ámbito de la financiación innovadora, concretamente en el sector de la salud. Por ejemplo, en 2006 un grupo de 11 países creó Unitaid, con el fin de suministrar tratamiento y medicamentos a países de ingreso bajo y mediano para combatir enfermedades transmisibles como el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria³⁴. Este mecanismo incluía la imposición por parte de los 11 países de una tasa solidaria internacional sobre los viajes aéreos, con la que solo en 2011 se obtuvo alrededor del 70 % de la financiación de Unitaid³⁵. El Servicio Internacional de Financiación de la Vacunación lleva 18 años obteniendo fondos para la Alianza Gavi, una alianza público-privada internacional cuyo objetivo es velar por el uso equitativo y sostenible de las vacunas. A través de la emisión de bonos para vacunas, el Servicio ha recaudado 5.800 millones de dólares para la Alianza Gavi y ha servido de fuente estable de financiación, lo que ha permitido que la Alianza lleve a cabo el despliegue de nuevas vacunas con rapidez, especialmente durante emergencias como la pandemia de COVID-19 y el brote de ébola³⁶.

37. La tendencia mundial marcada por la rápida digitalización de las economías está dando lugar a prometedoras innovaciones y vías para la aparición de nuevos mecanismos de financiación, facilitadas por el crecimiento de las tecnologías de telecomunicaciones móviles e Internet. Según investigaciones recientes, para las transferencias de remesas podrían aprovecharse la tecnología de cadenas de bloques y las criptomonedas, ya que tienen el potencial de reducir los costos de transacción un 75 % y de acortar en gran medida los tiempos de transferencia³⁷. Hace tiempo que se debate la idea de una tributación internacional, dadas las posibilidades que

³¹ Matthieu Boussichas y Vincent Nossek, “What’s new in innovative financing?”, Documento de trabajo núm. 227 (Fondation pour les études et recherches sur le développement international-Economica, 2018), pág. 2.

³² Aportaciones sustantivas de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) como base para los debates de las tres mesas redondas del 18º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención.

³³ *Ibid.*

³⁴ Véase <https://unitaid.org/>.

³⁵ Herman, “Half a century of proposals for ‘innovative’ development financing”, pág. 7.

³⁶ Véase www.gavi.org/investing-gavi/innovative-financing/iffim.

³⁷ Sustainia, Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y Coinify, “Hack the future of development aid”, 2017, pág. 15.

ofrecería para brindar un volumen considerable de financiación sostenible, además de un efecto estabilizador en las economías de los países³⁸.

38. El 15 de mayo de 2024 se dio un paso importante e innovador hacia la ampliación de la financiación para el desarrollo sostenible, al aprobar el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional la reconducción de los DEG hacia los bancos multilaterales de desarrollo mediante la compra de un instrumento híbrido de capital con un tope inicial de 15.000 millones de DEG (aproximadamente 20.000 millones de dólares) (A/79/130, párrs. 19 a 22).

39. La financiación innovadora encierra posibles dificultades y retos. La planificación estratégica y la priorización de políticas y normativas se ven dificultadas por la vaguedad de los objetivos y las definiciones, combinada con la posible incertidumbre sobre los horizontes temporales y la aparición, desarrollo y maduración de nuevas tecnologías. A su vez, esto puede dar lugar a mandatos poco claros por parte de los Gobiernos, lo que puede afectar a la confianza pública si los objetivos y los beneficios del desarrollo no están claros o resultan insuficientes, especialmente en el caso de las alianzas público-privadas, en las que puede haber la percepción de haber perdido o malgastado recursos y finanzas públicos³⁹. La financiación combinada no ha logrado satisfacer las necesidades de financiación para el desarrollo, al centrarse excesivamente en la financiabilidad y en el grado de apalancamiento, más que en los efectos para el desarrollo (*ibid.*, párr. 35). Además, es difícil reproducir los casos de éxito de la financiación innovadora en otros sectores, y en ocasiones resulta complicado mantener el crecimiento y alcanzar una masa crítica⁴⁰. Para acceder a los beneficios de las tecnologías digitales emergentes y aprovecharlos al máximo, es necesario redoblar los esfuerzos por reducir las brechas digitales, especialmente en lo que se refiere al acceso desigual a Internet⁴¹. Algo que podría resultar beneficioso y contrarrestar algunos de estos retos sería definir de forma más clara los mandatos de los bancos centrales y ampliarlos para abarcar el desarrollo y la sostenibilidad⁴².

40. Indudablemente, siguen existiendo contratiempos y retos para satisfacer y financiar las necesidades de desarrollo social de las personas con discapacidad en todo el mundo. La mayoría de los mecanismos de financiación innovadora creados hasta la fecha han estado principalmente centrados en la salud o la infraestructura, y en menor medida en la educación u otros objetivos de desarrollo social⁴³. A nivel nacional, el gasto público en programas sociales para personas con discapacidad es, en promedio, del 1 % del producto interno bruto, un nivel que no ha cambiado desde 2017⁴⁴. Como ya se ha señalado, ante las preocupantes perspectivas económicas actuales, muchos países en desarrollo están experimentando una rápida reducción del margen fiscal. Por lo tanto, no les es posible movilizar suficientes recursos para empoderar a las personas con discapacidad y mejorar las políticas de desarrollo social,

³⁸ Boussichas y Nossek, “What’s new in innovative financing?”, pág. 2; y Herman, “Half a century of proposals for ‘innovative’ development financing”, pág. 7. Véanse también las recomendaciones de la Comisión Internacional de Expertos en Financiación para el Desarrollo en su reciente informe (febrero de 2025), disponible en <https://financing.desa.un.org/ICE/reports>.

³⁹ Red de Economistas de las Naciones Unidas, “Policy brief: innovative financing mechanisms and solutions”, págs. 6 y 7.

⁴⁰ Un ejemplo es el caso del Servicio Internacional de Financiación de la Vacunación. Véase Boussichas y Nossek, “What’s new in innovative financing?”, pág. 16.

⁴¹ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

⁴² Red de Economistas de las Naciones Unidas, “Policy brief: innovative financing mechanisms and solutions”, pág. 4.

⁴³ Amy Bellinger, Arushi Terway y Nicholas Burnett, *Innovative Financing Recommendations* (Washington D. C., Results for Development Institute, 2016), pág. 8.

⁴⁴ *Disability and Development Report 2024*.

lo que los vuelve cada vez más dependientes de los flujos financieros oficiales (*ibid.*, párr. 24).

41. Con todo, se han dado importantes pasos para cubrir las necesidades y déficits de financiación por medio de financiación innovadora que integra la perspectiva de la discapacidad.

42. Resulta vital integrar la perspectiva de la discapacidad en la financiación innovadora dirigida a las políticas de desarrollo social, a fin de asegurar que se brinda suficiente financiación y recursos para que los avances en desarrollo social realmente beneficien a las personas con discapacidad. A nivel nacional, los presupuestos públicos forman parte de un conjunto más amplio de herramientas con las que dedicar y asignar fondos procedentes de financiación innovadora a la aplicación de leyes, políticas y programas y a la prestación de servicios públicos que se dirijan a las personas con discapacidad y las incluyan⁴⁵.

43. Se han acordado términos, como *disability-responsive* (que tiene en cuenta la discapacidad), *disability-inclusive* (inclusivo de la discapacidad) y *CRPD-compliant* (conforme con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), para su empleo en la elaboración de políticas y por parte de las personas con discapacidad en la defensa de sus intereses en relación con la presupuestación⁴⁶. Entre los principios generales para la inclusión de las personas con discapacidad en las decisiones de financiación cabe citar la participación de estas personas en todas las fases de formulación de políticas y elaboración de presupuestos, desde su diseño y aplicación hasta su seguimiento y evaluación, y la incorporación de los principios de accesibilidad y diseño universal en la formulación de políticas, la asignación de recursos y la presupuestación⁴⁷.

44. El concepto de “conforme con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” es una propuesta reciente. En la práctica, podría suponer que los fondos y recursos dedicados a políticas, instituciones o programas que contravengan las disposiciones de la Convención, como las escuelas segregadas, se desvíen hacia políticas, instituciones y programas que cumplan, respeten y busquen poner en práctica las disposiciones de la Convención, como la educación inclusiva⁴⁸. Este criterio sería aplicable tanto a políticas específicas relativas a la discapacidad como a políticas generales de desarrollo social, y podría aplicarse en combinación con una perspectiva interseccional, por ejemplo incorporando también un análisis de género⁴⁹.

45. Ha habido avances e iniciativas positivos en cuanto al establecimiento por parte de donantes de marcos, orientaciones y criterios para asegurar la inclusión de la discapacidad en los proyectos y políticas de desarrollo social.

46. La Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial publicó recientemente una guía para inversores sobre la inclusión de la perspectiva de la discapacidad en las decisiones de inversión, especialmente en los ámbitos ambiental, social y de gobernanza, así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante el aprovechamiento de mecanismos de financiación innovadora

⁴⁵ Aportaciones sustantivas de ONU-Mujeres como base para las tres mesas redondas.

⁴⁶ Centre for Inclusive Policy, “Clarification needed: inclusive, disability-responsive or CRPD-compliant budgeting?”, mayo de 2019; y ONU-Mujeres, “Policy brief: gender- and disability-inclusive budgeting: issues and policy options”, diciembre de 2023.

⁴⁷ Alianza Internacional de la Discapacidad y Consorcio Internacional de Discapacidad y Desarrollo, “The inclusion of persons with disabilities in financing for development”, documento de política, diciembre de 2014.

⁴⁸ Centre for Inclusive Policy, “Clarification needed: inclusive, disability-responsive or CRPD-compliant budgeting?”.

⁴⁹ Aportaciones sustantivas de ONU-Mujeres como base para las tres mesas redondas.

como la financiación combinada⁵⁰. La guía es un conjunto de herramientas prácticas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en todo el ciclo de inversión, de la siguiente forma: a) designando grupos específicos de partes interesadas y beneficiarios, como los empleados con discapacidad; b) velando por que todas las actividades previas a la inversión incorporen un enfoque de discapacidad; y c) midiendo, tras la inversión, los resultados e impactos específicamente relacionados con la discapacidad.

47. Los Fondos de Inversión en el Clima son un fondo multilateral de desarrollo dedicado a recaudar financiación climática y asignarla a 72 países. En 2024 se habían obtenido promesas de contribución de 15 países donantes por valor de 10.000 millones de dólares, y otros 62.000 millones se recaudarían mediante cofinanciación. Cabe destacar que los administradores de los Fondos elaboraron un documento de política para la incorporación de la discapacidad en su financiación climática y su inversión en medidas relacionadas con el clima fomentando la participación de las personas con discapacidad y asegurando que la financiación climática se destine a medidas relacionadas con el clima diseñadas e implementadas de forma que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos de las personas con discapacidad⁵¹. En este sentido, los administradores diseñaron un marco operativo para la inclusión de la discapacidad en la inversión climática que está alineado con el modelo social de discapacidad que recoge la Convención y se centra especialmente en los derechos de las personas con discapacidad. El marco operativo se basa en las siguientes acciones clave: implicar y consultar a las personas con discapacidad; plantear la evaluación de riesgos desde un enfoque de “no causar daño”; y llevar a cabo un seguimiento y evaluación⁵².

48. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha elaborado recientemente una nota técnica con directrices para una presupuestación inclusiva de la discapacidad conforme con la Convención y coherente con el enfoque de los derechos del niño⁵³. Las directrices siguen explícitamente los modelos social y de derechos humanos en cuanto a la discapacidad, en consonancia con las disposiciones de la Convención, y se rigen por el principio de no discriminación. En las directrices se establecen medidas prácticas para asegurar la inclusión de la discapacidad a lo largo de todo el ciclo de elaboración de los presupuestos, tales como recoger expresamente la inclusión de la discapacidad en los presupuestos nacionales y sectoriales, así como en los planes de recaudación de ingresos; señalar en todos los presupuestos y asignaciones de recursos el objetivo explícito de promover los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en el caso de los programas, servicios e instituciones relacionados con el desarrollo social; crear deliberadamente espacios, oportunidades y procesos para que las personas con discapacidad participen e intervengan en la presupuestación; e integrar en los sistemas de gestión financiera el seguimiento periódico del gasto en inclusión de la discapacidad o de las personas con discapacidad. Pueden encontrarse oportunidades para la inclusión de la discapacidad a lo largo de todo el ciclo de elaboración de los presupuestos, desde la planificación, la formulación, la aprobación y la ejecución del presupuesto hasta el seguimiento, la elaboración de informes y la auditoría.

⁵⁰ Corporación Financiera Internacional, “Investing for inclusion: exploring a disability lens – a guide for investors”, junio de 2024.

⁵¹ Fondos de Inversión en el Clima, *Disability Inclusion in Climate Finance: A Background Paper for the Disability Inclusion Approach for Climate Investment Funds* (Washington D. C., 2024), pág. 4.

⁵² *Ibid.*, págs. 20 y 24.

⁵³ UNICEF, “Disability-inclusive budgeting from a child rights perspective: pathways of change for UNICEF and partners”, Nota técnica núm. 01-2024 (Nairobi, 2024).

49. Como parte de su compromiso asumido por el Banco Mundial de que para diciembre de 2025 todos los proyectos y programas de educación que financie sean inclusivos de la discapacidad⁵⁴, el Banco Mundial elaboró y publicó una nota orientativa sobre sus criterios para la financiación de proyectos de inversión inclusivos de la discapacidad en el ámbito de la educación⁵⁵, a saber: a) la participación de las partes interesadas; b) el análisis de la discapacidad y de la educación inclusiva de la discapacidad en el contexto del país; c) la adopción de un enfoque doble para garantizar que se diseñen proyectos inclusivos; y d) el seguimiento y la presentación de informes de los resultados que tengan a las personas con discapacidad como grupo beneficiario.

50. Un ejemplo concreto del establecimiento de un mecanismo de financiación innovadora para proyectos y políticas específicamente orientados a la discapacidad es el primer bono de impacto humanitario, creado y puesto en marcha por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en 2017. El bono se utilizó a fin de recaudar fondos para el Programa de Rehabilitación Física del CICR durante un período de cinco años⁵⁶. Los bonos de impacto humanitario atrajeron a inversores sociales del sector privado, incluidas fundaciones filantrópicas, y un grupo de pagadores por resultados compuesto por los Gobiernos de Bélgica, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, así como la Fundación Bancaria “la Caixa”, con sede en España⁵⁷. Los bonos de impacto humanitario permitieron al CICR movilizar aproximadamente 26 millones de francos suizos para su Programa de Rehabilitación Física, mediante el cual se construyeron centros de rehabilitación física y de salud en Malí, Nigeria y la República Democrática del Congo en los que se brindaron dispositivos de movilidad y fisioterapia a personas con discapacidad como consecuencia de los conflictos. Por medio del Programa también se ofreció capacitación al personal local, se estableció un sistema digital para la gestión de los centros a fin de mejorar la recopilación de datos y el seguimiento de los resultados de los pacientes, y se atendió a más de 3.600 pacientes⁵⁸. Sin embargo, la financiación que prometieron los pagadores por resultados acabó siendo inferior a la prevista inicialmente, y resultó complejo y costoso adaptar la inversión de impacto social al entorno humanitario⁵⁹.

IV. Recomendaciones sobre el camino a seguir

51. Dadas las graves carencias y deficiencias en materia de financiación para lograr el desarrollo social y la Agenda 2030, es urgente movilizar financiación adicional e innovadora de todas las fuentes y que incorpore la perspectiva de la discapacidad, como la creada por las tecnologías digitales y los avances normativos y jurídicos a

⁵⁴ Banco Mundial, “World Bank Group commitments on disability-inclusive development”, 24 de julio de 2018.

⁵⁵ Banco Mundial, “Criteria for the World Bank’s disability-inclusive investment project financing (IPF) in education”, nota orientativa, abril de 2021, pág. 8.

⁵⁶ Véanse <https://blogs.icrc.org/ir/en/2022/07/first-humanitarian-impact-bond-successfully-brings-physical-rehabilitation-services-to-conflict-affected-communities/> y <https://avarchives.icrc.org/Film/28217>.

⁵⁷ Mark Gibson y otros, “Blended finance solutions for clean energy in humanitarian and displacement settings: lessons learnt – an initial overview”, Consejo Noruego para Refugiados, enero de 2022.

⁵⁸ Impact Investing Institute, “ICRC humanitarian impact bond: ICRC, supported by Kois”, estudio de caso, s. f.

⁵⁹ Ecorys y Reino Unido, Departamento de Desarrollo Internacional, “ICRC humanitarian impact bond for physical rehabilitation”, estudio de caso. Disponible en https://s3.eu-west-2.amazonaws.com/golab.prod/documents/ICRC_Programme_for_Humanitarian_Impact_Investment.pdf.

nivel multilateral en el ámbito tributario y de la financiación para el desarrollo sostenible. Para empoderar a las personas con discapacidad mediante políticas de desarrollo social, es crucial incluir a estas personas en todas las fases de la toma de decisiones, incluida la formulación de políticas y la asignación de recursos, y adoptar un modelo explícito basado en los derechos humanos y centrado en cumplir y respetar los derechos establecidos en la Convención.

52. Los Estados Miembros y otras partes interesadas pueden adoptar las recomendaciones sobre políticas que se exponen a continuación, con vistas a mejorar las políticas de desarrollo social por medio de la financiación innovadora y promover el empoderamiento de las personas con discapacidad.

53. Se recomienda a los Estados Miembros y a otras partes interesadas que:

a) Desarrollen directrices y protocolos para incorporar la discapacidad en la elaboración y financiación de las políticas sociales, según los siguientes principios generales: incorporación de la accesibilidad y el diseño universal; designación expresa de las personas con discapacidad como grupo beneficiario e integración proactiva de la inclusión, también en la evaluación inicial de las necesidades; desvío de recursos de las medidas no conformes con la Convención; puesta en marcha de procesos sólidos y accesibles de consulta a las personas con discapacidad y sus representantes; consideración de la posibilidad de incorporar la perspectiva de la discapacidad en todas las fases de la formulación y presupuestación de políticas;

b) Impulsen los ingresos procedentes de la financiación innovadora, entre otras cosas aprovechando las tecnologías emergentes para crear nuevos mecanismos de financiación, según los siguientes principios generales: la reducción de las lagunas de información para conectar a donantes y asociados en el establecimiento de mecanismos de financiación innovadora y para asegurar la claridad de objetivos en cuanto al impacto sobre el desarrollo; la adopción de un enfoque estratégico a largo plazo para alcanzar una serie de objetivos de desarrollo social; la mejora y el refuerzo de los mecanismos y estructuras de coordinación para recaudar y asignar financiación y recursos, también a nivel multilateral; la revitalización del multilateralismo y el impulso de la solidaridad y la cooperación internacionales como base para el desarrollo de nuevos mecanismos de financiación innovadora para el desarrollo social; la creación de un entorno político y económico propicio para que las tecnologías emergentes alcancen la madurez y los mecanismos de financiación innovadora puedan crecer y ser sostenibles; y la intensificación de los esfuerzos para movilizar al sector privado;

c) Aseguren la participación de las personas con discapacidad en todas las fases de la toma de decisiones, según los siguientes principios generales: inclusión de las personas con discapacidad y sus representantes en todo el ciclo de elaboración de políticas, desde el diseño y la aplicación hasta el seguimiento y la evaluación; aseguramiento de la accesibilidad de los espacios públicos de toma de decisiones, entre otros mediante la realización de ajustes razonables y el suministro de información pertinente a una gran variedad de personas con discapacidad, según proceda; y la garantía de una participación y consulta significativas;

d) Mejoren la recopilación de datos, la capacitación y la concienciación, según los siguientes principios generales: creación de capacidad técnica para medir los resultados y el impacto de la financiación innovadora en el desarrollo desde la perspectiva de la discapacidad; mejora de la recopilación de datos e información empírica, asegurando la obtención de datos desglosados por discapacidad; realización de programas de sensibilización y concienciación sobre la integración de la perspectiva de la discapacidad en todas las fases de la elaboración de presupuestos y políticas, desde la planificación, el diseño y la ejecución hasta el seguimiento y la

evaluación; y fomento de un entorno propicio para la defensa de los intereses de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan;

e) Establezcan objetivos explícitos y ambiciosos para la financiación innovadora y el desarrollo social en las próximas Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, según los siguientes principios generales: creación de sinergias entre las dos conferencias mundiales para integrar y maximizar los resultados y avances en desarrollo para las personas con discapacidad y logrados con ellas y por ellas; adopción de un enfoque holístico por medio de la alineación de los objetivos y acciones de financiación y desarrollo social con la acción climática y las actuales negociaciones intergubernamentales sobre un marco de tributación internacional; y designación de las personas con discapacidad como grupo beneficiario.

V. Preguntas para orientar el debate

54. Las siguientes preguntas se someten a la consideración de todos los panelistas y participantes que asistan a la mesa redonda que se organizará en el marco del tema 5 ii) a) del programa, teniendo en cuenta el tema general del 18º período de sesiones de la Conferencia, “Crear una mayor conciencia pública sobre los derechos y las contribuciones de las personas con discapacidad en aras del desarrollo social en el período previo a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”:

a) ¿Cuáles son los principales retos a la hora de lograr el desarrollo social para las personas con discapacidad, con ellas y por ellas?

b) ¿Cuáles son los principales retos de la financiación para el desarrollo inclusivo de la discapacidad, en particular en el caso de la financiación innovadora?

c) ¿Cómo pueden reflejarse e incluirse las perspectivas, opiniones y prioridades de la comunidad mundial de personas con discapacidad en los procesos y resultados de las próximas Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social?

d) ¿Podrían compartir algunos ejemplos de mejores prácticas, desde el ámbito mundial hasta el local, en cuanto a procesos y mecanismos para asegurar la participación e inclusión significativa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones sobre cuestiones de desarrollo social?

e) Dado el tema general de este próximo período de sesiones de la Conferencia, “Crear una mayor conciencia pública sobre los derechos y las contribuciones de las personas con discapacidad en aras del desarrollo social en el período previo a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, ¿cuáles serían algunos de los elementos básicos necesarios para crear una mayor conciencia pública y promover los derechos de las personas con discapacidad?